



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.-

VISTO el expediente n° 685/83 de la Facultad Regional La Plata, mediante el cual se tramita la solicitud de diploma del egresado Norberto Ismael DOMINGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.9.12 de la ordenanza n° 339, al aprobar más de una asignatura por día, durante el año 1982.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1984, aconsejó seguir el criterio fijado en la resolución C.S. n° 742/82.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 10-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Convalidar lo actuado en el expediente n° 685/83 de la Facultad Regional La Plata, y ratificar la aprobación de las asignaturas Ensayo de Materiales y Máquinas Térmicas I rendidas el 10 de diciembre de 1982, eximiendo de lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.9.12 de la ordenanza n° 339, al alumno Norberto Ismael DOMINGUEZ (legajo n° 05-02107-4) de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 61/84

ING. GUSTAVO A. P. RAUER
SECRETARIO ACADÉMICO

ING. JUAN CARLOS PECALCATTI
RECTOR ENCARGADO

